

**DECRETO DGM-3723-2026****TEMUCO, 24.08.2026****VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 5°, letra c), y 63°, letra i);
- 2.- El Programa de Actividades "Vive Las Fiestas Patrias 2026" de la Municipalidad de Temuco; la conmemoración de los 150 años de la comuna de Temuco; las Especificaciones Técnicas del servicio de producción para el "Concurso 150 Payas para los 150 Años" de Temuco 2026.
- 3.- Las facultades que confiere al Alcalde la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco, en el marco de la conmemoración de los 150 años de la comuna y de las celebraciones de Fiestas Patrias 2026, ha estimado pertinente realizar un concurso de payas populares, denominado "Concurso 150 Payas para los 150 Años" de Temuco 2026.
- 2.- Que dicha actividad busca fomentar la cultura popular, promover la participación ciudadana y relevar el ingenio y la tradición payadoresca dentro de la comunidad.
- 3.- Que resulta necesario aprobar bases que regulen los requisitos de participación, los plazos y la forma de postulación, la conformación e integración del jurado, los criterios de evaluación, los premios y el procedimiento de premiación del concurso.
- 4.- Que se cuenta con el financiamiento necesario para la ejecución de la actividad, según lo señalado en las Especificaciones Técnicas respectivas.

DECRETO:

- 1°.- APRUEBANSE las Bases del "Concurso 150 Payas para los 150 Años" de Temuco 2026, que se contienen en el Anexo Único del presente decreto y que forman parte integrante del mismo.
- 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas la implementación, coordinación y difusión del presente concurso, conforme a las bases aprobadas.
- 3°.- Anótese, comuníquese, publíquese en el sitio web institucional y archívese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

RICARDO TORO HERNANDEZ

ALCALDE (S)



MUNICIPIO CIUDADANO

JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**